

GACETA OFICIAL

AÑO XCVIII

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ, VIERNES 23 DE NOVIEMBRE DE 2001

Nº 24,438

CONTENIDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA LEY Nº 57

(De 21 de noviembre de 2001)

"QUE ESTABLECE LA PARTICIPACION DE LA ASOCIACION DE CRIADORES DE GANADO CEBU EN PANAMA EN FERIAS INTERNACIONALES Y MODIFICA ARTICULOS DE LAS LEYES 11 DE 1977, 35 DE 2000 Y 46 DE 2000, SOBRE FERIAS AGROPECUARIAS" PAG. 2

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 96

(De 21 de noviembre de 2001)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL INSTITUTO PANAMENO DE TURISMO Y LA EMPRESA CAMPAGNANI/BBDO PANAMA, S.A. EN REPRESENTACION DEL CONSORCIO BBDO/KETCHUM INTERNATIONAL, PARA LA CREACION Y EJECUCION DE LA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD Y LA PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALES DE MERCADEO Y DE RELACIONES PUBLICAS SOBRE LA IMAGENTURISTICA DE LA REPUBLICA DE PANAMA EN LOS MERCADOS DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CANADA, AMERICA LATINA Y EUROPA." PAG. 4

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION Y NATURALIZACION RESOLUCION Nº 216

(De 31 de octubre de 2001)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE WEN DI CHU LOU, CON NACIONALIDAD CHINA" PAG. 7

RESOLUCION Nº 217

(De 31 de octubre de 2001)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE YI TING MAO LI, CON NACIONALIDAD CHINA" PAG. 8

RESOLUCION Nº 218

(De 31 de octubre de 2001)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE CHU SAN CHU LOU, CON NACIONALIDAD CHINA" PAG. 9

RESOLUCION Nº 219

(De 31 de octubre de 2001)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE CHUIN FUN CHONG WONG, CON NACIONALIDAD CHINA" PAG. 10

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DIRECCION DE SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS DECRETO Nº 217-99 DISPRO.

(De 11 de octubre de 1999)

"POR EL CUAL LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA EMITE LA GUIA BASICA DE FORMULARIOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LAS OPERACIONES DE RECAUDOS CONSULARES" PAG. 12

DECRETO Nº 142-99 DISPRO

(De 21 de julio de 1999)

"POR EL CUAL LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA EMITE EL INSTRUCTIVO DE CLASIFICACION Y CODIFICACION PRESUPUESTARIA DE INGRESO DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS." PAG. 52

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DECRETO EJECUTIVO Nº 144

(De 22 de noviembre de 2001)

"POR EL CUAL SE DESIGNA UN DIRECTOR PRINCIPAL Y UN SUPLENTE PARA LA JUNTA DIRECTIVA DE CABLE & WIRELESS PANAMA, S.A. EN REPRESENTACION DE LAS ACCIONES CLASE "A" DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE PANAMA" PAG. 68

AVISOS Y EDICTOS PAG. 69

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 228-8631

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/.3.00

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEY Nº 57

(De 21 de noviembre de 2001)

Que establece la participación de la Asociación de Criadores
de Ganado Cebú en Panamá en ferias internacionales
y modifica artículos de las leyes 11 de 1977, 35 de 2000 y 46 de 2000,
sobre ferias agropecuarias

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

Artículo 1. En todos los patronatos, comités u organizaciones de ferias agropecuarias internacionales, reconocidas por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, establecidas y que se establezcan en la República de Panamá, la Asociación de Criadores de Ganado Cebú en Panamá (CRICEPA) tendrá un representante principal y un suplente, quienes serán miembros integrantes de éstos; siempre que estas ferias incluyan exposiciones de ganado cebú.

Artículo 2. Se adiciona el literal m al artículo 4 de la Ley 11 de 1977, así:

Artículo 4. El Patronato estará integrado por un representante de cada uno de los siguientes organismos:

...
m. Asociación de Criadores de Ganado Cebú en Panamá (CRICEPA).
...

Artículo 3. Se adiciona el numeral 10 al artículo 3 de la Ley 35 de 2000, así:

Artículo 3. El Patronato estará integrado por:

...

10. Un representante de la Asociación de Criadores de Ganado Cebú en Panamá (CRICEPA).

Artículo 4. Se adiciona el numeral 22 al artículo 4 de la Ley 46 de 2000, así:

Artículo 4. El Patronato de la Feria Agroindustrial, Turística, Folclórica y Marítima de Barú estará integrado por un representante de cada uno de los siguientes organismos:

...

22. Asociación de Criadores de Ganado Cebú en Panamá (CRICEPA).

...

Artículo 5. El artículo 5 de la Ley 46 de 2000 queda así:

Artículo 5. El Patronato de la Feria Agroindustrial, Turística, Folclórica y Marítima del distrito de Bocas del Toro, estará integrado por un representante de cada uno de los siguientes organismos:

1. Ministerio de Desarrollo Agropecuario
2. Instituto Nacional de Cultura
3. Alcaldía de Bocas del Toro
4. Junta Comunal del corregimiento de Bocas del Toro
5. Centro Regional Universitario de Bocas del Toro
6. Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Bocas del Toro
7. Bocas del Toro Fruit Company
8. Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura del distrito de Bocas del Toro
9. Asociación de Ganaderos del distrito de Bocas del Toro
10. Asociación de Criadores de Ganado Cebú en Panamá (CRICEPA)
11. Cooperativa de Cacao, capítulo del distrito de Bocas del Toro
12. Club de Leones, capítulo del distrito de Bocas del Toro
13. Otros organismos que el Patronato apruebe.

Artículo 6. Esta Ley modifica el artículo 5 de la Ley 46 de 7 de diciembre de 2000; adiciona el literal m al artículo 4 de la Ley 11 de 15 de marzo de 1977, el numeral 10 al artículo 3 de la Ley 35 de 25 de julio de 2000, así como el numeral 22 al artículo 4 de la Ley 46 de 7 de diciembre de 2000, y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

Artículo 7. La presente Ley entrará a regir desde su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate, en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de octubre del año dos mil uno.

**El Presidente,
RUBEN AROSEMENA VALDES**

**El Secretario General Encargado,
JORGE RICARDO FABREGA**

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.- PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 21 DE NOVIEMBRE DE 2001.

**MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República**

**PEDRO ADAN GORDON
Ministro de Desarrollo Agropecuario**

**CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE N° 96
(De 21 de noviembre de 2001)**

“ Por medio de la cual se emite concepto favorable al Contrato a suscribirse entre el Instituto Panameño de Turismo y la empresa CAMPAGNANI/BBDO PANAMA, S.A. en representación del Consorcio BBDO/KETCHUM INTERNATIONAL, para la creación y ejecución de la campaña de publicidad y la prestación de servicios especiales de mercadeo y de relaciones públicas sobre la imagen turística de la República de Panamá en los mercados de Estados Unidos de América, Canadá, América Latina y Europa.”

**El CONSEJO DE GABINETE
en uso de sus facultades legales.**

CONSIDERANDO:

Que el día 31 de julio de 2001, se efectuó la entrega de las propuestas de los participantes en el acto de Licitación No. 01/2001 para la creación y ejecución de la campaña de publicidad y la prestación de servicios especiales de mercadeo y de relaciones públicas sobre la imagen turística de la República de Panamá en los mercados de Estados Unidos de América, Canadá, América Latina y Europa.

Que la Gerencia General del IPAT, mediante Resolución No. 194/01 designó los miembros de la Comisión Evaluadora de las propuestas, todas personas honorables e idóneas para la tarea que les fue encomendada, las cuales iniciaron sus labores el día 2 de agosto de 2001, y concluyeron su labor con el Informe de Comisión Evaluadora fechado el 23 de agosto de 2001.

Que luego de percatarse de las propuestas de campañas publicitarias que presentaron los proponentes, la Comisión Evaluadora emitió el informe correspondiente al acto de Licitación Pública No. 01/2001.

Que la Gerencia General del IPAT al día siguiente de recibir el informe de la Comisión Evaluadora y en cumplimiento con lo señalado en el artículo 42 de la Ley No. 56 de 1995, remitió a todos los proponentes copia del informe, otorgándoles el término de Ley de cinco (5) días hábiles para que formularan las observaciones que consideren pertinentes.

Que en el término legal, todos los participantes presentaron observaciones al Informe de la Comisión Evaluadora, los cuales, incluían anotaciones en torno al puntaje obtenido, así como comentarios respecto a las propuestas presentadas por los otros proponentes.

Que el Instituto Panameño de Turismo, una vez recibidas las observaciones y comentarios de los proponentes al informe de la Comisión Evaluadora, verificó lo señalado en los mismos, con la finalidad de profundizar en los aspectos evaluados, así como analizar el propio informe de la Comisión Evaluadora.

Que luego de recibir el informe de la Comisión Evaluadora y de analizar las observaciones y comentarios que al mismo le realizaron las empresas proponentes, la Junta Directiva del IPAT decidió mediante Resolución No. 68/2001 adjudicar la Licitación Pública No.01/2001 al Consorcio BBDO/Ketchum International, representado por la empresa panameña Campagnani/BBDO Panamá,S.A.

Que luego de lo expuesto, fueron presentados contra la Resolución No.68/2001 Recursos de Reconsideración, que al ser evaluados por Junta Directiva del IPAT, la misma, de manera unánime resolvió, mediante Resolución No.76/2001 y 77/2001 ambas de 2 de noviembre de 2001, confirmar en todas sus partes la decisión adoptada mediante la Resolución No.68/2001, en la cual se adjudicó el acto de Licitación No.01/2001, así como rechazar los Recursos de Reconsideración presentados por las empresas recurrentes.

Que el Consejo Económico Nacional, en sesión celebrada el 13 de noviembre de 2001, por votación unánime emitió opinión favorable al proyecto de contrato a suscribirse con la empresa panameña CAMPAGNANI / BBDO PANAMA, S.A., representante del Consorcio BBDO/KETCHUM INTERNATIONAL para la creación y ejecución de la campaña de publicidad y la prestación de servicios especiales de mercadeo y de relaciones públicas sobre la imagen turística de la República de Panamá en los mercados de Estados Unidos de América, Canadá, América Latina y Europa.

Que de conformidad con el artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, modificada por el Decreto Ley No. 7 de 2 de julio de 1997, le corresponde al Consejo de Gabinete emitir el concepto favorable a esta contratación.

RESUELVE:

PRIMERO: Emitir concepto favorable al contrato a suscribirse entre el INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO y la empresa panameña CAMPAGNANI / BBDO PANAMA, S.A., representante del Consorcio BBDO/KETCHUM INTERNATIONAL, para la creación y ejecución de la campaña de publicidad y la prestación de servicios especiales de mercadeo y de relaciones públicas sobre la imagen turística de la República de Panamá en los mercados de Estados Unidos de América, Canadá, América Latina y Europa por un monto de DIEZ MILLONES DE BALBOAS CON 00/100 (B/.10,000,000.00).

SEGUNDO: Autorizar a la Gerente General del IPAT a suscribir el Contrato con la empresa panameña CAMPAGNANI / BBDO ANAMA, S.A. representante del Consorcio BBDO/KETCHUM INTERNATIONAL, en relación al Acto Público de la Licitación No. 01/2001.

TERCERO: Esta Resolución empezara a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Esta Resolución se aprueba en base a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, modificada por el Decreto Ley No. 7 de 2 de julio de 1997

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de noviembre de dos mil uno (2001).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República
ANIBAL SALAS CESPEDES
Ministro de Gobierno y Justicia
ANIBAL SALAS CESPEDES
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.
NORBERTO DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas
DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación
VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Obras Públicas
ALEXIS PINZON
Ministro de Salud, a.i.

JOAQUIN JOSE VALLARINO III
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
JOAQUIN JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias
MIGUEL CARDENAS
Ministro de Vivienda
PEDRO ADAN GORDON
Ministro de Desarrollo Agropecuario
RICARDO MARTINELLI B.
Ministro para Asuntos del Canal
ALBA TEJADA DE ROLLA
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia y
Secretaria General del Consejo de Gabinete

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION Y NATURALIZACION
RESOLUCION N° 216
(De 31 de octubre de 2001)**

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales;
CONSIDERANDO:**

Que, WEN DI CHU LOU, con nacionalidad CHINA, mediante apoderado legal, solicita al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Primero del Tercer Circuito Judicial de Panamá, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resuelto No.3174 del 25 de julio de 1988.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario obtuvo, Cédula de Identidad Personal No. E-8-65036.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Luis C. Ubarte.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.285 del 26 de octubre de 1998, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: WEN DI CHU LOU
NAC: CHINA
CED: E-8-65036

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de WEN DI CHU LOU.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 217
(De 31 de octubre de 2001)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, YI TING MAO LI, con nacionalidad CHINA, mediante apoderado legal, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Primero del Circuito Judicial de Veraguas, Ramo Civil, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resuelto No.5712 del 14 de diciembre de 1988.
- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-58913.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Aparicio A. Ruiz.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.103 del 29 de marzo de 1999, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: YI TING MAO LI
NAC: CHINA
CED: E-8-58913

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de YI TING MAO LI.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 218
(De 31 de octubre de 2001)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, CHU SAN CHU LOU, con nacionalidad CHINA, mediante apoderado legal, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Primero del Tercer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resuelto No.3174 del 25 de julio de 1988.
- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-60503.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Luis C. Ubarte.

- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.282 del 26 de octubre de 1998, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: CHU SAN CHU LOU

NAC: CHINA

CED: E-8-60503

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de CHU SAN CHU LOU.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 219
(De 31 de octubre de 2001)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, CHUIN FUN CHONG WONG, con nacionalidad CHINA, mediante apoderado legal, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Primero del Tercer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.

- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.12.059 del 12 de febrero de 1987.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E-8-57447.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Aparicio A. Ruiz L.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.177 del 22 de agosto de 1996, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: CHUIN FUN CHONG WONG

NAC: CHINA

CED: E-8-57447

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de CHUIN FUN CHONG WONG.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección de Sistemas y Procedimientos



**GUIA BASICA DE FORMULARIOS PARA EL REGISTRO
Y CONTROL DE LAS OPERACIONES DE RECAUDOS
CONSULARES**

VOLUMEN I

SEGUNDA VERSIÓN

~~PARA USO OFICIAL~~



GUÍA BÁSICA DE FORMULARIOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LAS OPERACIONES DE RECAUDOS CONSULARES

Volumen I
(Segunda Versión)

CONSULADOS RENTADOS Y DE MARINA MERCANTE

14 de Agosto 2001
No. 3251 LEG-
[Signature]

Segunda Edición Actualizada
Octubre de 1999

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

GABRIEL CASTRO
Contralor General

GUSTAVO A. PEREZ A.
Sub-Contralor General

LUIS ALBERTO PALACIOS
Secretario General

FRANCISCO GOMEZ
Director General de Fiscalización

**DIRECCION DE SISTEMAS Y
PROCEDIMIENTOS**

LUIS ALBERTO VERGARA B.
Director

BENJAMIN ALVAREZ J.
Sub-Director

JOSE PINZON M.
Supervisor

YARIBEL RUIZ Q.
Analista

**DIRECCION CONSULAR
COMERCIAL**

LOURDES DE DELGADO
Directora

LUIS CARLOS TREJOS
Sub-Director

HEINE ROSALES
Jefe del Depto.
de Fiscalización Consular

DOMITILLO RUIZ
Sub-Jefe del
Departamento Consular

AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ

RUBEN REYNA
Administrador

ORCILA VEGA DE CONSTABLE
Subadministradora

JOSE M. DIEZ
Secretario General

FERNANDO SOLORIZANO
Director General de Marina Mercante

ENCARNACION SAMANEGO
Director General de Gente de Mar

ORLANDO TORRES B.
Director de Finanzas

HADYS DEL PINO DE GONZALEZ
Jefe del Depto. de Control Financiero

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION DE SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS
DECRETO Nº 217-99 DISPRO.
(De 11 de octubre de 1999)**

Por el cual la Contraloría General de la República emite la GUÍA BÁSICA DE FORMULARIOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LAS OPERACIONES DE RECAUDOS CONSULARES.

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 32 del 8 de noviembre de 1984, por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, establece en el Artículo 11 numeral 2 que para el cumplimiento de su misión, la institución fiscalizará, regulará y controlará todos los actos de manejo de fondos y otros bienes públicos, a fin de que tales actos se realicen con corrección y según lo establecido en las normas jurídicas respectivas.

Que el Artículo 36 de la misma Ley dispone que, la Contraloría General dictará reglamentos que contengan pautas y sirvan de base a la actuación de las personas que manejen fondos o bienes públicos.

Que corresponde a la DIRECCIÓN DE SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS elaborar los documentos denominados Guías, Instructivos, Procedimientos o Manuales.

Que una vez elaborados estos documentos, deben oficializarse mediante decreto, en el que se establece la fecha para su aplicación por la dependencia estatal respectiva, y son de obligatorio cumplimiento para los funcionarios encargados de aplicarlos.

Que la DIRECCIÓN DE SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS, a solicitud de la DIRECCION CONSULAR COMERCIAL y en coordinación con la AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ ha elaborado la GUÍA BÁSICA DE FORMULARIOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LAS OPERACIONES DE RECAUDOS CONSULARES, con el fin de establecer los mecanismos de control para las actividades que se desarrollan en los Consulados de la República de Panamá.

Que este documento ha sido consultado, discutido y aprobado por los usuarios de cada una de las unidades administrativas.

DECRETA:

- **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar y Oficializar la GUÍA BÁSICA DE FORMULARIOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LAS OPERACIONES DE RECAUDOS CONSULARES (VOLUMEN I).
- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Este documento regirá para todas las Oficinas Consulares Rentadas y que atienden la Marina Mercante Nacional de la República de Panamá.
- **ARTÍCULO TERCERO:** Este Decreto empezará a regir a partir del 1º de enero del año 2,000.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de octubre de 1999.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALBERTO PALACIOS A.
Secretario General

GABRIEL CASTRO S.
Contralor General de la República

CONTENIDO DEL MANUAL**Introducción****Generalidades**

1. Objetivo
2. Base Legal
3. Administración
4. Cuentas Bancarias
5. Fiscalización

Capítulo I. Los Procedimientos de Registro

- Modelo A. Libro de Registro de los Ingresos Consulares
Operaciones de Recaudo
- Modelo B. Libro Registro de los Egresos Consulares
(Registro de Cheques girados y otros desembolsos)

Capítulo II. Informe de Recaudos Consulares

- Cuadro A. Informe de Recaudos Consulares

Capítulo III. Anexos del Informe de Recaudos Consulares

- Anexo 01: Relación de Especies y Formularios de Valor
Recibidos y Expedidos
- Anexo 02: Inventario de Especies y Formularios de Valor
- Anexo 03: Relación de Visas Autorizadas
- Anexo 04: Detalle mensual de gastos efectuados
- Anexo 05: Conciliación de la Cuenta Bancaria
- Anexo 06: Detalle de las Cuentas por Cobrar
- Anexo 07: Detalle de las Cuentas por Pagar
- Anexo 08: Cheques en Circulación

Capítulo IV. Registros Auxiliares

- Registro control de la Cuenta Bancaria

Capítulo V. Régimen de Formularios

- Recibo Oficial
- Recibo de Tasa e Impuesto anual
- Papel Habilitado

INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República, en coordinación con la Autoridad Marítima de Panamá, efectuaron una revisión al Volumen I del Manual de Procedimientos e Instructivos, con la finalidad de establecer medidas de control interno administrativo, contable y de fiscalización a los recursos recaudados por las Oficinas Consulares de la República de Panamá.

Esta segunda versión actualizada reemplaza en todas sus partes el volumen I, primera edición 1981, aprobado y adoptado mediante la Resolución #9 de ese año, emitida por el Contralor General de República como el documento oficial que uniforma y reglamenta las operaciones de recaudo, registro, custodia y rendición de cuentas de las Oficinas Consulares. Se reglamentan las operaciones de registro y control de la recaudación efectuada por los Cónsules rentados bien sea de marina mercante como de no marina.

En esta Guía se expone en forma clara la descripción de cada formulario, tomando en cuenta la facultad que tienen los funcionarios para retener honorarios y la necesidad de que los mismos se ajusten a los límites establecidos por disposiciones legales vigentes en materia de recaudación fiscal, facilitando así la liquidación de los recaudos a la Autoridad Marítima de Panamá.

Como complemento a esta Guía detallamos cada uno de los formatos que se deben utilizar para las actividades de registro de las operaciones. También se presentan los formatos que deben acompañar al informe mensual, con explicaciones sobre su uso y distribución. Con este mecanismo se facilita y minimiza el tiempo real para la preparación del informe mensual, con lo cual se espera haber simplificado las labores de oficina y manejo de documentos.

En el primer capítulo se presenta el libro diseñado para el registro de las operaciones y se expone en forma clara y sencilla el procedimiento a seguir. El manual en referencia proporciona información importante relativa a la recaudación diaria, facilitando, y lo que es más importante aún, agilizando en forma significativa, la preparación del informe mensual.

El informe de recaudos consulares, tratado en el segundo capítulo, ha sido estructurado conforme a las exigencias de la rendición de cuentas y liquidación de Recaudos a favor de la Autoridad Marítima de Panamá. Este informe permite mostrar los resultados de la recaudación por renglones importantes de ingresos y desembolsos autorizados, facilitando así la liquidación de los recaudos a la Autoridad Marítima de Panamá.

En el tercer capítulo se presentan los anexos que deben acompañar al informe mensual, con explicaciones sobre su uso y distribución.

I. GENERALIDADES

1. Objetivo

- Este Manual tiene como finalidad uniformar los formatos de registro y control administrativo y financiero de la recaudación efectuada por los Consúles Rentados de Marina Mercante y de No Marina.
- Mantener en archivos toda la información relativa a servicios consulares, a la nacionalidad y nombre de las personas que solicitan visa para entrar al país, información que puede ser útil a las autoridades competentes en circunstancias especiales.
Toda la información relativa a servicios consulares que prestan los Consulados.

2. Base Legal

- Ley No. 32 de 8 de noviembre de 1984, "Por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República".
- Código Fiscal – Título IX – Libro V – Título I.
- Decreto Ley No.7 de 10 de febrero de 1998, "Por el cual se crea la Autoridad Marítima de Panamá, se unifican las distintas competencias marítimas de la administración pública y se dictan otras disposiciones".
- Decreto Ejecutivo No.75 de 11 de julio de 1990, modificado por la Ley 36 de 6 de julio de 1995.
- Decreto de Gabinete 76 del 11 de junio de 1990
- Resuelto 761 de 13 de agosto de 1980.

3. Administración

- La administración de la Oficina Consular es responsabilidad del Cónsul y en su defecto, por el funcionario debidamente autorizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

4. Cuentas Bancarias

- Para efectos del depósito, manejo y transferencia de los Fondos Públicos Recaudados en el exterior, las Oficinas Diplomáticas, Consulares Comerciales y los Inspectores de Marina Mercante de la República de Panamá en el Exterior solamente podrán abrir dos (2) cuentas bancarias a nombre del consulado: Una en moneda del país y otra en Dólares americanos, siempre que lo permita la Legislación respectiva del País sede.

5. Fiscalización

- El Consulado estará obligado a cumplir con las funciones administrativas y fiscales exigidas por la Ley y la convención de Viena relativa a la materia consular.

CAPITULO I

LOS PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO

Los procedimientos de registro que se exponen en esta sección, están orientados a facilitar y simplificar las labores de oficina y manejo de documentos y recibos en las oficinas consulares. Además, deberán servir de base para la preparación del informe de recaudos consulares, valga decir, la presentación de informes a la Autoridad Marítima de Panamá, y la rendición de cuentas a la Contraloría General de la República.

MODELO A: LIBRO DE REGISTRO DE LOS INGRESOS CONSULARES

Este libro columnar de registro será utilizado en las oficinas de los Consulados Rentados que manejan la Marina Mercante como también en aquellos Consulados Rentados de No Marina y servirá para registrar en orden cronológico las operaciones de recaudación y depósito de los servicios consulares cobrados, utilizando los documentos - fuente que sustentan las operaciones realizadas.

Se entiende que los derechos consulares se cobrarán en moneda oficial del País en donde resida el Cónsul reducida a moneda de la República de Panamá, tomando como base el tipo de cambio oficial que rija en plaza en la fecha en que se preste el servicio. El Organo Ejecutivo, por conducto de la Autoridad Marítima de Panamá podrá, sin embargo, autorizar el cobro de derechos consulares en moneda distinta a la oficial, (Artículo 415 del Código Fiscal).

MODELO B: LIBRO DE REGISTRO DE LOS EGRESOS CONSULARES

Este libro columnar de registro será utilizado en las oficinas de los Consulados Rentados que prestan servicios a las naves inscritas en la Marina Mercante Nacional, como también aquellos Consulados Rentados de No Marina y servirá para registrar en orden cronológico las operaciones que involucren desembolsos de los fondos recaudados en el Consulado para sufragar los gastos de funcionamiento de la Oficina Consular.

LIBRO DE REGISTRO DE LOS INGRESOS CONSULARES
CONSULADO DE PANAMÁ EN _____

[illegible]

LIBRO DE REGISTRO DE LOS INGRESOS CONSULARES

Columna

1. Fecha: Anote el día, mes y año del cobro de los Servicios Consulares.
2. Detalle: Anote la secuencia numérica de los recibos oficiales expedidos durante el día.
3. Recibos Oficiales: Suma el valor de todos los recibos oficiales expedidos en el día, incluyendo recargos e intereses, y anote el resultado correspondiente.
4. Recibos impuestos y tasas anuales Suma el total de estos recibos expedidos en el día, incluyendo recargos e intereses y anote el resultado correspondiente.
5. Papel Habilitado Anote el valor total por la venta de papeles habilitados.
6. Timbres Fiscales Anote el valor total cobrado en timbres fiscales vendidos durante el día.
7. Otros Este renglón se reserva para cobros que se realicen a través de recibos oficiales nuevos, no contemplados hasta este momento.
8. Total Recaudado Suma los valores registrados en las columnas 3 a la 7 y anote el resultado en esta columna. El total resultante deberá ser igual al total de recaudos consulares efectuados durante el día correspondiente.
9. Total Depositado Anote en esta columna el total depositado en la cuenta del banco a nombre del Consulado que deberá coincidir con la suma recaudada siempre que el depósito pueda efectuarse el mismo día. De lo contrario, el total depositado en el día deberá coincidir con el total recaudado el día anterior. Si la legislación bancaria del respectivo país lo permite y la cuenta del banco se mantiene en Dólares, corresponderá exactamente al total recaudado en Dólares, ya sea el mismo día o el día anterior.
10. Tasa de Cambio Anote la tasa de cambio vigente el día que se realiza la transacción.
11. Total Cobrado en Dólares Americanos Anote el total de los recaudos diarios luego del cambio por la moneda del país utilizando la tasa de cambio del día.
12. Total Cobrado en Moneda Del País Como quiera que el cobro efectivo se hace en moneda oficial del país y no en dólares, anote en esta columna el total recaudado en la moneda correspondiente, que al cambio oficial vigente debe corresponder al total de la columna 11.
13. Observaciones: Anote en esta columna cualquier información importante que pueda ser de interés para el Consulado.
14. Total Mensual Suma las columnas de la 3 a la 12 y anote los totales correspondientes. Verifique que el total recaudado según la columna 8 le cuadre con el total recaudado según la columna 11 y/o la columna 12.

LIBRO REGISTRO DE LOS EGRESOS CONSULARES

- A. ORIGEN:** Oficina Consular
- B. OBJETIVO:** Mantener un registro de las erogaciones debidamente Autorizadas en que se utilizan los fondos del Estado para el funcionamiento del Consulado y que son descontados de los recaudos efectuados.
- C. CONTENIDO:**
1. Fecha: Día, mes y año en que se registra el gasto. Detalle: Anote aquí el nombre de la persona o empresa a la que realiza el pago.
 2. Detalle: Anotar el nombre del beneficiario del cheque.
 3. Cheque No.: Escriba el número del cheque con que se ejecuta el pago (girado).
 4. Factura No.: Escriba el número de factura o comprobante recibido por el gasto efectuado.
 5. Alquiler: Escriba el monto pagado por este concepto.
 6. Salarios: Escriba el monto pagado por este concepto.
 7. Honorarios: Escriba el monto pagado por este concepto.
 8. Energía Eléctrica: Escriba el monto pagado por este concepto.
 9. Teléfono y Fax: Escriba el monto pagado por este concepto.
 11. Correo y Courriers: Escriba el monto pagado por este concepto.
 12. Papelería y Útiles: Escriba el monto pagado por este concepto.
 13. Adquisición de Mobiliario y Equipo: Escriba el monto pagado por este concepto.
 14. Total pagado en Dólares: Anote el monto producto de la conversión de moneda del país a Dólares.
 15. Total pagado en moneda del país: Anote el total pagado en moneda del país.
 16. Total mensual: Anote la sumatoria de los gastos efectuados en el mes.

CAPÍTULO II

INFORME DE RECAUDOS CONSULARES

A. ORIGEN

Oficina Consular

B. OBJETIVO

Conciliar mensualmente la recaudación, Depósitos y gastos previamente registrados en los Libros de Registros de Ingresos y Egresos Consulares.

El informe mensual de rendición de cuentas y los anexos que lo acompañan resumen el resultado de las operaciones de recaudación, egresos y depósitos previamente registrados en los libros de registro de operaciones de recaudos. Este informe ha sido diseñado tomando en consideración la información registrada y las necesidades de liquidación, de los ingresos netos a favor de la Autoridad Marítima de Panamá.

- | | |
|---------------------------|---|
| 1. Correspondiente al mes | Anote el mes y año a que se refiere el informe. |
| 2. Funcionario que rinde | Nombre del Cónsul o del funcionario encargado del Consulado debidamente autorizado. |
| 3. Consulado de | Nombre de la Ciudad y País donde funciona la Oficina Consular de procedencia |
| 4. Ingresos | Anote aquí el monto correspondiente a:
Recibos oficiales, Recibos de Impuestos y Tasas anuales, Papel habilitado, Timbres Fiscales, Otros Recaudos; y al total recaudado o la sumatoria de estos conceptos. |
| 5. Egresos | Anote aquí el monto correspondiente a:
Gastos de Funcionamiento, Comisión Bancaria. La diferencia de estos dos renglones menos los ingresos será la Recaudación Neta. Luego anote los Honorarios Consulares, Gastos Extraordinarios Autorizados y Otros Egresos; el total de egresos que será la sumatoria de los mismos sin contar la recaudación neta. |
| 6. Más | Anote aquí la sumatoria de: Impuesto Sobre la Renta Retenido, Intereses Bancarios, Sobre Tasas Cobradas, Cambios de Monedas y otros. Ese total será el total a remesar, el cual se restará de la remesa enviada y la diferencia será el Saldo (Dr o Cr) |
| 7. Detalle de Remesas | Anote aquí los montos por Cheque - Giro - Transferencias. El total será el Total Remesado. |
| 8. Fecha | Anote día mes y año en que se elaboró el informe. |
| 9. Nombre, Firma y Sello | Anote el nombre del Cónsul o del funcionario encargado debidamente autorizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Firma del funcionario encargado del Consulado y estampe el sello del Consulado. |

AUTORIDAD MARITIMA NACIONAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
INFORME DE RECAUDO CONSULAR

Correspondiente al Mes de _____ de _____



Funcionario que Rinde: _____ Consulado de: _____

INGRESOS:

Recibos Oficiales Generales
Recibos Impuestos y Tasas Anuales
Papel Habilitado
Timbres Fiscales
Otros

TOTAL RECAUDADO

EGRESOS:**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:**

Comisión Bancaria

Recaudación Neta

Honorarios Consulares (Decreto 75)

Gastos Extraordinarios autorizados

Otros Egresos

TOTAL DE EGRESOS

Mas:

Impuesto sobre la Renta Retenido

Intereses Bancarios

Sobretasas cobradas (debidamente autorizadas)

Cambio de Moneda

Otros

TOTAL A REMESAR

REMESA ENVIADA

SALDO (Dr o Cr)

Detalle de Remesas:

Banco

Cheque Giro Transferencia No. _____ Monto:

TOTAL REMESADO en US\$

US\$

FECHA

Sello del Consulado

Nombre y Firma del
funcionario responsable

D. DISTRIBUCIÓN:

- Original Autoridad Marítima de Panamá (Departamento de Control Financiero Consular).
- 1ª Copia Contraloría General de la República de Panamá-Dirección Consular Comercial.
- 2ª Copia Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 3ª Copia Archivos del Consulado

AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE CONTROL FINANCIERO CONSULAR
RELACIÓN DE ESPECIES Y FORMULARIOS DE VALOR RECIBIDOS Y
EXPEDIDOS DURANTE EL MES DE _____ DE _____



DETALLE	Cantidad Recibida	Cantidad Expedida	Numeración Expedida	
			Del No.	Al No.
Timbres de B/10 00				
Timbres de B/20 00				
Recipos Oficiales				
Certificados de Autenticación				
Solicitud de Abanderamiento				
Recibo de Abanderamiento				
Papel Habilitado				
Solicitud de Hidrocarburo				
Solicitud de Certificado de Competencia				
Solicitud de Carnet de Marino				
Recibo de Tasa de Insp. e Inv. de Accidentes e Impuesto y Tasa Anual				
Patentes Provisionales				
Prórroga de Patentes				
Contrato de Compra y Venta				
Permiso Estacion de Radio				
Diligencia de Matrícula				
Bo de Tripulación				
Diario Oficial de Navegación				
Carnet de Marino				
Certificado de Competencia				
Certificado de Hidrocarburo				
Libro de Hidrocarburo Buques Cisterna				
Libro de Hidrocarburo Buques No cisterna				
Cert. De Inscrip. Prelim. Título Prop. de Naves				
Cert. de Inscrip. Preliminar de Cancelac. Naves				
Libro Control de la Cuenta Bancaria				
Consentimiento de Zarpe				
Informe de Recaudo consular				
Libro control del Gasto consular				
Libro de Registro de los Ingresos Consulares				
Detalle de las Cuentas por Cobrar				
Detalle de las cuentas por Pagar				
Relación de Visas Autorizadas				
Otros				

Fecha Sello del Consulado Nombre y Firma del Cónsul

RELACION DE ESPECIES Y FORMULARIOS DE VALOR RECIBIDOS Y EXPEDIDOS
Anexo 01



- A. Origen** Oficina Consular
- B. Objetivos** Informar a la Oficina Central (AMP/Contraloría General de la República sobre la cantidad y numeración de documentos expedidos durante el mes. Mantener actualizado el inventario permanente de documentos en los Consulados y para ejercer un control efectivo sobre la numeración expedida para referencia futura.
- C. Contenido**
- | | |
|------------------------|--|
| 1. Cantidad Recibida | Anote el número de remesa |
| 2. Expedidos al | Anote el día, mes y año en que se elabora el Documento. |
| 3. Consulado de | Nombre de la ciudad/país de procedencia del consulado que remite el formato |
| 4. Detalle | En esta columna se han detallado todas las Especies y formularios de valor. Anote en los espacios en blanco aquellos formatos que no hayan sido incluidos en el listado. |
| 5. Cantidad en | Anote la cantidad de documento enlistados |
| 6. Numeración | |
| Del No. | Anote el No. inicial de la secuencia de los documentos expedidos. |
| Al No. | Anote el número con que finaliza la secuencia de los documentos expedidos. |
| 7. Sello del Consulado | Estampe aquí el sello del Consulado |
| 8. Funcionario | Escriba el nombre (Imprenta) y la firma del Funcionario que elabora la Relación |

D. DISTRIBUCIÓN:

- | | |
|----------|---|
| Original | Autoridad Marítima de Panamá (Departamento de Control Financiero Consular). |
| 1ª Copia | Contraloría General de la República de Panamá-Dirección Consular Comercial. |
| 2ª Copia | Ministerio de Relaciones Exteriores. |
| 3ª Copia | Archivos del Consulado |

AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA
DIRECCION DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE CONTROL FINANCIERO CONSULAR
INVENTARIO DE ESPECIES Y FORMULARIOS DE VALOR

Anexo 02



Al _____ de _____ de _____ Consulado de Panamá en _____

DETALLE	CANTIDAD	NUMERACIÓN		PEDIDOS
		DEL	AL	
Timbres de B/ 10 00				
Timbres de B/20 00				
Recibos Oficiales				
Certificados de Autenticación				
Recibos de Abanderamiento				
Papel Habilitado				
Solicitud de Abanderamiento				
Solicitud de Hidrocarburo				
Solicitud de Certificado de Competencia				
Solicitud de Carnets de Marino				
Recibo Tasa de Inspección e Inv. de Accidentes e Impuesto y Tasa Anual				
Patentes Provisionales				
Prorroga de Patentes				
Contrato de Compra y Venta				
Permiso Estación de Radio				
Diligencia de Matricula				
Rol de Tripulación				
Certificado de Competencia				
Carnets de Marino				
Certificado de Hidrocarburo				
Libro Hidrocarburo Buques Cisternas				
Libro Hidrocarburos Buques No Cisternas				
Certificado Inscripción Prel. Tit Prop. Nave				
Certificado Inscripción Prel. Cancelación Hip. Nave				

Sello del Consulado

Nombre y Firma del Responsable del Consulado

INVENTARIO DE ESPECIES Y FORMULARIOS DE VALOR**Anexo 02**

- A. Origen** Oficina Consular
- B. Objetivos** Mantener un inventario de las existencias de formularios, documentos y especies de valor existente en el Consulado al cierre de sus operaciones mensuales.
- C. Contenido**
1. En existencia al: Anote el día, mes y año en que se elabora el documento
 2. Consulado de: Nombre del Consulado que remite el formato.
 3. Detalle: En esta columna se han detallado todas las Especies y formularios de valor. Anote en los espacios en blanco aquellos formatos que no hayan sido incluidos en el listado.
 4. Cantidad en Existencia Anote la cantidad de documentos listados en Existencia
 5. Numeración
Del No. Anote el número inicial de la secuencia de los documentos en existencia
Al No. Anote el número que finaliza la secuencia de los documentos en existencia.
 6. Pedidos Anote la cantidad de documentos solicitados para mantener en existencia
 7. Sello del Consulado Estampe aquí el sello del Consulado
 8. Funcionario Escriba el nombre (Imprenta) y la firma del Funcionario que elabora la Relación

A. DISTRIBUCIÓN:

- Original Autoridad Marítima de Panamá (Departamento de Control Financiero Consular).
- 1ª Copia Contraloría General de la República de Panamá-Dirección Consular Comercial.
- 2ª Copia Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 3ª Copia Archivos del Consulado

RELACION DE VISAS EXPEDIDAS DURANTE EL MES
Anexo 03

- | | |
|---------------------------------|--|
| A. Origen | Oficina Consular |
| B. Objetivos | Registrar en el mes las visas autorizadas por el
Cónsul según la reglamentación correspondiente. |
| C. Contenido | |
| 1. Relación durante el mes de: | Anote el mes y año en que se elabora el
formato. |
| 2. Consulado de: | Nombre de la ciudad y país de donde procede
el informe. |
| 3. Fecha: | Escriba el día en que se confecciona la
autorización de visa. |
| 4. No. de Visa: | Anote la numeración secuencial de las visas
autorizadas. |
| 5. Nombre y apellido: | Anote de forma legible los nombres y apellidos
de la persona objeto de autorización. |
| 6. No. de Pasaporte Extranjero: | Indique la numeración correspondiente al
pasaporte del país del que procede el
solicitante. |
| 7. Nacionalidad: | Indique el país donde nació el solicitante |
| 8. Valor: | Anote el valor asignado a cada visa
autorizada. (Marque con una X las visas que
han sido exoneradas) |
| D. DISTRIBUCIÓN: | |
| Original | Autoridad Marítima de Panamá (Departamento de Control
Financiero Consular). |
| 1ª Copia | Contraloría General de la República de Panamá-Dirección Consular
Comercial. |
| 2ª Copia | Ministerio de Relaciones Exteriores |
| 3ª Copia | Archivos del Consular |

**AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA
DIRECCION DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE CONTROL FINANCIERO CONSULAR
DETALLE MENSUAL DE GASTOS AUTORIZADOS**

Anexo-04



MES Y AÑO _____

CONSULADO DE PANAMÁ EN _____

CONCEPTO DEL GASTO	EN MONEDA DEL PAIS	TIPO DE CAMBIO	EN BALBOAS
ALQUILERES			
SALARIOS			
HONORARIOS			
ENERGIA ELECTRICA			
TELEFONO Y FAX			
CORREO Y COURIER			
PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA			
ADQUISICION MOBILIARIO Y EQUIPO			
TOTAL GASTOS RECONOCIDOS			

DETALLE DE SALARIOS PAGADOS

NOMBRE Y APELLIDO	SALARIO BRUTO	CARGO	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SALARIO NETO

TOTAL SALARIOS PAGADOS

NOMBRE DE LA MONEDA: _____ CAMBIO ACTUAL _____

NOTA: FAVOR ADJUNTAR LOS ORIGINALES DE LOS COMPROBANTES DE GASTOS.

Conste bajo gravedad de juramento que los gastos arriba detallados fueron utilizados para el funcionamiento del Consulado bajo mi responsabilidad.

*Cuando sea necesrio se puede utilizar más de un formulario para detallar los gastos u otros funcionarios.

FECHA

SELLO DEL CONSULADO

NOMBRE Y FIRMA DEL CONSUL

INFORME DE LOS EGRESOS CONSULARES**Anexo 04**

- A. **Origen** Oficina Consular
- B. **Objetivos** Mantener un registro de las erogaciones utilizados para el funcionamiento del Consulado y que son descontados de los recaudos del Consulado.
- C. **Contenido**
1. **Mes y Año:** Anote el mes y año a que corresponde el informe.
 2. **Consulado de :** Escriba el nombre de la ciudad/país en que se encuentra el Consulado.
 3. **Concepto del Gasto:** En esta columna se han detallado las especies y formularios de valor. Anote en los espacios en blanco aquellas que no hayan sido incluidas en el listado.
 4. **Moneda del país:** Escriba el monto total del gasto en moneda del país en que se encuentra el Consulado.
 5. **Tipo de Cambio:** Anote el tipo de cambio que se da en el momento de la erogación.
 6. **En Balboas:** Anote el cambio de moneda nacional a Balboas equivalentes en el momento de la erogación.
 7. **Total Presupuestado Autorizado:** Anote la sumatoria de la partida autorizada para uso en el mes en cada uno de los renglones pagados.

DETALLE DE LOS SALARIOS PAGADOS**A. CONTENIDO**

1. **Nombre:** Anote claramente el nombre del funcionario que elabora el informe.
2. **Cargo:** Escriba el cargo según funciones.
3. **Salario Bruto:** Anote el monto correspondiente al salario antes de descuentos e impuestos.
4. **Impuesto sobre Renta** Anote el monto correspondiente al pago por este concepto.
5. **Salario Neto:** Anote el monto correspondiente al salario después de descuentos e impuestos.

Nota: Los gastos efectuados no deben sobrepasar los límites establecidos en el Presupuesto de Gastos autorizados por la Comisión Interinstitucional que aprueba los presupuestos de Gastos de los Consulados Panameños en el exterior, y los mismos deben estar debidamente sustentados con los correspondientes comprobantes, los cuales deben poder ser verificables al momento de una auditoría.

Anexo 05

REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA
DIRECCION DE FINANZAS

CONSULADO DE PANAMÁ EN: _____

CONCILIACION DE LA CUENTA BANCARIA
N° _____
AL _____ DE _____ DE _____

EN LOS LIBROS

Saldo según libros al _____	B/ _____
Mas: Depósitos y Otras Adicionales al _____ Mes	_____
Subtotal	_____
Menos: Cheques Girados y Otras Distribuciones	_____
Saldo según libros al _____	B/ _____
EN EL BANCO	
Saldo según estado del Banco al _____	B/ _____
Final	_____
Mas: Depósitos en Tránsito	_____
Subtotal	_____
Menos: Cheques en circulación (Suplemento 1)	_____
Subtotal	_____
Mas:	_____
_____	_____
Menos:	_____
_____	_____
Saldo igual a nuestros libros al _____	B/ _____

Encargado de la Cuenta Sello del Consulado Const. Gaceta

CONCILIACIÓN DE LA CUENTA BANCARIA

Anexo 05

- A. ORIGEN** Oficina Consular
- B. OBJETIVO** Establecer el balance entre los registros del libro control de la cuentas bancaria y el saldo del estado de cuenta del Banco.
- C. CONTENIDO**
1. Consulado de Panamá en Anote el nombre de la Ciudad/País donde Está ubicado el Consulado.
 2. No. Escriba el número de la cuenta bancaria conciliada
 3. Al... Anote la fecha cuando se prepara la Conciliación Bancaria
 4. Saldo... al Anote el día, mes y año del saldo según libros y el monto correspondiente.
 5. Más... Escriba el monto por depósitos y otros ingresos recibidos durante el mes
 6. Menos... Escriba el monto por la sumatoria de cheques Girados y otros egresos.
 7. Saldo s/libros al Anote el monto correspondiente al saldo según libros del Consulado a la fecha de elaboración de la conciliación.
 8. Saldo según estado... Anote el monto correspondiente al saldo según Estado de Cuenta del Banco. Escriba el monto por depósitos en tránsito
 9. Menos... Escriba el monto total de cheques en circulación
 10. Más _____ Ingrese cualquier otra información adicional
 11. Menos _____ Ingrese cualquier otra información adicional
 12. Saldo igual... Anote el saldo producto de la diferencia de los renglones antes detallados, descritos previamente. Este resultado debe ser igual al saldo según libros a la fecha.
 13. Encargado de la Cuenta Nombre legible del funcionario responsable de la Cuenta Bancaria.
 14. Sello del consulado Coloque el sello correspondiente
 15. Cónsul General Firma de la autoridad máxima del Consulado.
- D. DISTRIBUCIÓN:**

Original	Autoridad Marítima y Financiero Consular)	na (Departamento de Comercio Exterior)
1ª Copia	Contraloría General de la República y Comercio Exterior.	ca de Panamá-Dirección Consular
2ª Copia	Ministerio de Relaciones Exteriores.	
3ª Copia	Archivos del Consulado	

DETALLE DE LAS CUENTAS POR PAGAR
Anexo 06

- A. **Origen** Oficina Consular
- B. **Objetivos** Llevar un registro auxiliar de las Cuentas por Pagar del Consulado.
- C. **Contenido**
- | | |
|------------------------------|---|
| 1. Consulado de Panamá en | Escriba la ciudad/país de donde procede el informe. |
| 2. Al: | Día, mes y año en que se elabora el informe |
| 3. Fecha: | Día, mes y año en que se establece o se debita una cuenta por pagar. |
| 4. Acreedor: | Nombre legible de la persona/razón social a quién se le hace el pago. |
| 5. Saldo en el mes anterior: | Anote el monto correspondiente al remanente a pagar hasta el mes anterior. |
| 6. Aumento: | Escriba el monto de la cuenta por pagar |
| 7. Disminución: | Escriba el monto de la cuenta pagada. |
| 8. Saldo: | Escriba la sumatoria del saldo en el mes anterior y el monto de la nueva cuenta pagada. |
- D. **DISTRIBUCIÓN:**
- Adjunte al original y a cada una de las copias del Informe Mensual de Recaudos Consulares.
- | | |
|----------|---|
| Original | Autoridad Marítima de Panamá (Departamento de Control Financiero Consular). |
| 1ª Copia | Contraloría General de la República de Panamá-Dirección Consular Comercial. |
| 2ª Copia | Ministerio de Relaciones Exteriores. |
| 3ª Copia | Archivos del Consulado |

[illegible]

DETALLE DE LAS CUENTAS POR COBRAR
Anexo 07

- A. **Origen** Oficina Consular
- B. **Objetivos** Llevar un registro auxiliar de las Cuentas por Cobrar
- C. **Contenido**
- | | |
|------------------------------|--|
| 1. Consulado de Panamá en | Escriba la ciudad/país de donde procede el informe. |
| 2. Al... | Día, mes y año en que se elabora el informe |
| 3. Fecha: | Día, mes y año en que se establece o se acredita una cuenta por cobrar. |
| 4. Acreedor: | Nombre legible de la persona/razón social con saldo deudor. |
| 5. Saldo en el mes anterior: | Anote el monto correspondiente por cobrar hasta el mes anterior. |
| 6. Aumento: | Escriba el monto de la cuenta por cobrar. |
| 7. Disminución: | Escriba el monto de la cuenta cobrada. |
| 8. Saldo: | Escriba la sumatoria del saldo en el mes anterior y el monto de la nueva cuenta por cobrar, o la diferencia entre el saldo en el mes anterior y el monto de la nueva cuenta cobrada. |
- D. **DISTRIBUCIÓN:**
- Adjunte al original y a cada una de las copias del Informe Mensual de Recaudos Consulares.
- | | |
|----------|---|
| Original | Autoridad Marítima de Panamá (Departamento de Control Financiero Consular). |
| 1ª Copia | Contraloría General de la República de Panamá-Dirección Consular Comercial. |
| 2ª Copia | Ministerio de Relaciones Exteriores. |
| 3ª Copia | Archivos del Consulado |

[illegible]

NOMBRE Y FIRMA

CHEQUES EN CIRCULACIÓN

- B. ORIGEN** Oficina Consular.
- C. OBJETIVO** Mantener el registro y control de los cheques, emitidos por el Consulado durante un período determinado, y que a la fecha de la conciliación no hayan sido cobrados y devueltos por el banco.
- D. CONTENIDO**
- | | | |
|-----|------------------------|---|
| 1. | Consulado de Panamá en | Nombre de la Ciudad/País de donde se origina el informe. |
| 2. | Cuenta No. | Numeración correspondiente a la cuenta bancaria del Consulado |
| 3. | Al | Día, mes y año en que se elabora el informe |
| 4. | Fecha | Anote el día, mes y año en que se genera el cheque |
| | Día | |
| 5. | Banco | Escriba la entidad bancaria contra la cual se emitió el cheque |
| 6. | Beneficiario | Anote el nombre/razón social a quien se emite el cheque |
| 7. | Cheque No. | Escriba la numeración secuencial del cheque emitido |
| 8. | Valor | Anote el monto establecido en el cheque emitido |
| 9. | Encargado de la Cuenta | Nombre legible del funcionario responsable de la Cuenta Bancaria. |
| 16. | Sello del consulado | Coloque el sello correspondiente |
| 17. | Cónsul General | Firma del funcionario responsable del Consulado. |

D. DISTRIBUCIÓN:

- | | |
|----------|---|
| Original | Autoridad Marítima de Panamá (Departamento de Control Financiero Consular). |
| 1ª Copia | Contraloría General de la República de Panamá-Dirección Consular Comercial. |
| 2ª Copia | Ministerio de Relaciones Exteriores. |
| 3ª Copia | Archivos del Consulado |

CAPITULO IV

REGISTROS AUXILIARES

REGISTRO CONTROL DE LA CUENTA BANCARIA

- | | |
|-------------------------|--|
| A. ORIGEN | Oficina Consular |
| B. OBJETIVO | Mantener un control diario del movimiento de las Cuentas bancarias del Consulado. |
| C. CONTENIDO | |
| 1. Número | Número de la Cuenta Bancaria |
| 2. Fecha | Día, mes y año en que se realiza el movimiento. |
| 3. Detalle | Anote aquí la descripción por uso o recepción de Fondos (persona a la que se paga o de la que se recibe un pago). |
| 4. Referencias | Anotar el número de recibo, factura o cheque que guarde relación con lo indicado en el detalle. |
| 5. Entradas | Escriba en números el monto correspondiente a cada Ingreso. |
| 6. Salidas | Escriba en números el monto correspondiente a cada Egreso. |
| 7. Saldo | Anote el monto obtenido de la diferencia entre entradas y salidas. |
| 8. Totales Mensuales | Anote la suma correspondiente a las columnas 4 y 5. En la columna 6 anote la suma total que debe ser igual a la diferencia entre el total de la columna 4 y 5. |
| D. DISTRIBUCIÓN: | |
| Original | Autoridad Marítima de Panamá- (Departamento de Control Financiero Consular). |
| 1ª Copia | Contraloría General de la República de Panamá-Dirección Consular Comercial. |
| 2ª Copia | Ministerio de Relaciones Exteriores. |
| 3ª Copia | Archivos del Consulado |

CAPITULO V

REGIMEN DE FORMULARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA-DIRECCION DE FINANZAS
RECIBO OFICIAL

OFICINA O CONSULADO:		No.	
		CUENTA No.	No. INTERNO
HE RECIBIDO DE RECEIVE FROM			
LA SUMA THE AMOUNT OF			
POR LAS PRESTACIONES CONSULARES QUE SE DETALLAN A CONTINUACION: FOR THE FOLLOING CONSULAR SERVICES:			
		No. ARANCEL	B/. BALBOAS
TIPO DE CAMBIO:	FUNCIONARIO (NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y SELLO)		
FECHA:			

N° 24,438

Gaceta Oficial, viernes 23 de noviembre de 2001

45

RECIBO OFICIAL

- A. Origen** Oficina Consular
- B. Objetivos** Expedir un documento fuente oficial probatorio de la Transacción de ingresos por servicios consulares, excepto Timbres Fiscales por Visas o Pasaportes, Tasas e Impuesto de naves ni papel habilitado.
- C. Contenido**
- | | | |
|-----|--|---|
| 1. | No. | Número secuencial de los recibos impresos. |
| 2. | Oficina o Consulado | Nombre la ciudad/país en que está establecido el Consulado. |
| 3. | Cuenta No. | Número de la cuenta en la que se depositarán los ingresos recibidos. |
| 4. | No. Interno | Anote la numeración correspondiente al control de emisión de recibos en el Consulado. |
| 5. | He recibido de: | Anote el nombre de la persona/representante legal que realiza el pago por servicios consulares. |
| 6. | La suma: | Anote en letras la cantidad de dinero que se cobra por la prestación del servicio. |
| 7. | B/.. | Anote en números esta cantidad. |
| 8. | Por las prestaciones Consulares que se detalla a continuación. | Anote aquí en detalle cada uno de los servicios se brindan al solicitante. |
| 9. | No. de Arancel: | Escriba la numeración vigente. |
| 10. | Balboas: | Escriba el equivalente en Balboas por cada servicio. |
| 11. | Tipo de Cambio: | Escriba la Tasa de Cambio de la moneda local a Dólar americano el día del cobro. |
| 12. | Funcionario: | Indique el nombre y apellidos, firma del funcionario que confecciona el recibo. Coloque el selló del Consulado. |
| 13. | Fecha: | Día, mes y año en que se elabora el documento. |

D. DISTRIBUCIÓN:

- | | |
|----------|---|
| Original | Solicitante |
| 1ª Copia | Autoridad Marítima de Panamá (Departamento de Control Financiero Consular). |
| 2ª Copia | Contraloría General de la República de Panamá-Dirección Consular Comercial. |
| 3ª Copia | Ministerio de Relaciones Exteriores. |
| 4ª Copia | Archivos del Consulado |

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN DE FINANZAS
RECIBO DE COBRO DE TASA E IMPUESTOS ANUAL
SERVICIO EXTERIOR



NOMBRE DE LA NAVE / Name of Vessel		DISTINTIVO DE LLAMADA / Call Letters	
NOMBRE DEL PROPIETARIO / Owner's Name			
SERVICIO / Service	TONELAJE BRUTO / Gross Tonnage	TONELAJE NETO / Net Tonnage	
PATENTE REGLAMENTARIA No. Statutory Licence No.		PATENTE PROVISIONAL No. Provisional Licence No.	
PERIODO PAGADO / Paid Term		LUGAR DE PAGO / City of Panamá	
EL SEÑOR / MR. _____ HA DEPOSITADO A LA CUENTA CORRIENTE DEL Has deposited to the Bank Account of _____			
TESORO NACIONAL LA SUMA QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESA EN EL SIGUIENTE DETALLE: Tesoro Nacional: the amount as per following detail:			
IMPUESTO ANUAL / Annual Tax			B/. _____
(A)	RECARGO / Over Charge	B/. _____	
(B)	INTERESES / Interest	B/. _____	
TASA ÚNICA ANUAL / Annual Consular Tax			B/. (3)
(C)	RECARGO / Over Charge	B/. _____	
(D)	INTERESES / Interest	B/. _____	
TOTAL RECARGO E INTERES / Total Charge and Interests Sumar Líneas (A) (B) (C) (D)			B/. _____
TASA ANUAL DE INSPECCIÓN / Inspection Annual Rate		B/. _____	
RECARGO / Over Charge		B/. _____	
INTERES / Interest		B/. _____	
TOTAL RECARGO E INTERES / Total Charge and Interests			B/. (5)
TASA ANUAL INV. DE ACCIDENTES / Investigation Casualty Annual Rate		B/. _____	
RECARGO / Over Charge		B/. _____	
INTERES / Interest		B/. _____	
TOTAL TASA ANUAL INV. DE ACCIDENTES / Total Investigation Casualty Annual Rate			B/. (6)
3% DE TON. DE INVESTIGACIÓN DE ACC. / 3% per Ton. On each Casualty		B/. _____	
RECARGO / Over Charge		B/. _____	
INTERES / Interest		B/. _____	
TOTAL 3% ACCIDENTE DE NAVES / Total 3% Casualty of Vessels			B/. (7)
TOTAL IMPUESTOS Y TASAS ANUALES			B/. (8)

FECHA / Date _____

FUNCIONARIO / Duty Officer
NOMBRE COMPLETO, FIRMA
Full Name, Signature

SELLO / Seal

**RECIBO DE COBRO DE TASA E IMPUESTOS ANUAL A LAS
NAVES INSCRITAS EN LA MARINA MERCANTE DE PANAMA**

- | | |
|-----------------------------------|--|
| A. ORIGEN | Oficina Consular |
| B. OBJETIVO: | Registrarlos cobros en concepto de tasas e impuesto anual. |
| C. CONTENIDO: | |
| 1. Nombre de la Nave: | Anote el nombre de la nave a la que corresponde el recibo. Si se solicita un servicio para varias naves deberá expedir un recibo a cada una. |
| 2. Distintivo de llamada: | Escriba el número de Código de llamada de la nave. |
| 3. Nombre del Propietario: | Escriba el nombre del dueño o representante legal de la nave. |
| 4. Servicio: | Describe el tipo de servicio que ofrece la nave. |
| 5. Tonelaje Bruto: | Anote el peso real de la embarcación |
| 6. Tonelaje Neto: | Anote el peso de la embarcación antes de ser cargada. |
| 7. Patente Reglamentaria No.: | Escriba el número de la patente que corresponde. |
| 8. Patente provisional No.: | Escriba el número de la patente asignada provisionalmente. |
| 9. Período pagado: | Anote el espacio de tiempo que cubre el pago. |
| 10. Lugar de Pago: | Indique en que ciudad/país se realiza el pago. |
| 11. El Señor/Mr.: | Nombre de la persona natural/jurídica a quien se asigna el cobro |
| 12. Impuesto Anual: | Escriba la cantidad a cobrar en el año. |
| 13. Recargo: | Anote el monto que se cobrará por pago adicional. |
| 14. Intereses: | Anote el monto a cobrar en concepto de intereses. |
| 15. Tasa Única Anual: | Escriba el monto correspondiente. |
| 16. Recargo: | Anote el monto que se cobra de haber recargo aplicable a la tasa única anual. |
| 17. Intereses: | Anote el monto correspondiente a los intereses aplicables a la tasa única anual. |
| 18. Total Recargo e Intereses: | Escriba la sumatoria de estos dos renglones. |
| 19. Tasa Anual de Inspección: | Anote el monto que corresponde. |
| 20. Recargo: | Anote el monto que se cobrará de haber recargo aplicable a la tasa anual de inspección. |
| 21. Interés: | Anote el monto correspondiente a los intereses aplicables a la tasa anual de inspección. |
| 22. Total Recargo e Interés: | Escriba la sumatoria de estos dos renglones. |
| 23. Tasa Anual Inv. de Accidentes | Anote el monto que corresponde. |
| 24. Recargo: | Anote el monto que se cobra de haber recargo aplicable a la tasa anual de accidentes. |

- | | |
|--|--|
| 25. Interés: | Anote el monto correspondiente a los intereses aplicables a la tasa anual de inv. de accidentes. |
| 26. Total Tasa Anual de | Escriba la sumatoria de estos renglones. |
| 27. 3% de ton. de Inv. | Anote el monto correspondiente al porcentaje estimado para este renglón. |
| 28. Recargo: | Anote el monto que se cobra de haber recargo aplicable al pago del porcentaje de inv. de accidentes. |
| 29. Interés: | Anote el monto correspondiente a los intereses aplicables al pago de porcentaje de inv. de accidentes. |
| 30. Total 3% accid. de naves: | Escriba la sumatoria de estos renglones. |
| 31. Total de Impuesto y Tasas anuales: | Suma los totales establecidos en la columna de la extrema derecha del documento. |
| 32. Funcionario: | Nombre del funcionario que elabora el formato. |
| 33. Sello: | Coloque el sello del Consulado. |
| 34. Fecha: | Día, mes y año en que se elabora el formato. |

D. DISTRIBUCIÓN:

Original	Autoridad Marítima de Panamá (Departamento de Control Financiero Consular).
1ª Copia	Contraloría General de la República de Panamá-Dirección Consular Comercial.
2ª Copia	Ministerio de Relaciones Exteriores.
3ª Copia	Archivos del Consulado

HABILITADO

1 Clase

Cuatro Balboas
(B/4.00)

Bienio de 1.9 al 2.0

PAGADO
A.C. Numeral 50

Triplicado
PH-77 (100000)

No de Control



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Distribución: Original. De acuerdo al uso que se le de a este documento; Duplicado: Vease Circular Adjunta.
Triplicado: Oficina Expedidora

No. 064279 C

Derechos Pagados Mediante Recibo No. de FECHA

		<u>TELEFONOS</u>	<u>N° DE FAX</u>
Central Telefónica		232-5100	
Administración		232-5528	232-5527
		232-5553	
	Extensión	101-103-125	
Sub-Administración		232-5682	232-6395
		232-5687	
	Extensión	102-107	
Secretaría General		232-5528	232-5527
		232-5553	
	Extensión	101-013-125	
Dir. De Finanzas		232-6220	232-6296
	Extensión	127-161-182	
Departamentos.			
Contabilidad		232-5661	232-5661
	Extensión	181	
Control Financiero Consular		270-0512	270-0765
		270-6650	
	Extensión	251-252	
Sección de Auditoría	Extensión	249-250	
Dir. Gral. De Marina Mercante			
Central Telefónica		270-0166	
		270-0333	
		270-0292	
		270-0426	
		270-0852	
Director		270-0326	270-0716
		270-0277	
	Extensión	201	
Sub-Dirección		270-0511	270-0230
	Extensión	232	
Resoluciones y Consultas		270-0427	270-2921
(Asesoría Legal)	Extensión	202-205-217	
Naves		270-0425	
		270-1360	
	Extensión	216-222-223	
Patentes	Extensión	230	

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección de Sistemas y Procedimientos



**INSTRUCTIVO DE CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA DE INGRESO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ADUANAS**

1.4.99

JULIO DE 1999

**DECRETO N° 142-99 DISPRO
(De 21 de julio de 1999)**

Por el cual la Contraloría General de la República emite el INSTRUCTIVO DE CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.

EL SUBCONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 11 literal 2 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, establece que para el cumplimiento de su misión, la institución fiscalizará, regulará y controlará todos los actos de manejo de fondos y bienes públicos, a fin de que tales actos se realicen con corrección y según lo establecido en las normas jurídicas respectivas.

Que el Artículo 36 de la misma Ley dispone que, la Contraloría General dictará reglamentos que contengan pautas y sirvan de base a la actuación de las personas que manejen fondos o bienes públicos.

Que corresponde a la DIRECCIÓN DE SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS elaborar documentos denominados Guías, Instructivos, Procedimientos o Manuales.

Que una vez elaborados estos documentos, deben oficializarse mediante decreto, en el que se establece la fecha para su aplicación por la dependencia estatal respectiva, y son de obligatorio cumplimiento para los funcionarios encargados de aplicarlos.

Que la DIRECCIÓN DE SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS, a solicitud de la Dirección Nacional de Contabilidad ha elaborado el documento denominado INSTRUCTIVO DE CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS fundamentado en el Manual General de Contabilidad Gubernamental, Decreto N° 113 de 21 de junio de 1993.

Que este documento ha sido consultado, discutido y aprobado por los usuarios de cada una de las unidades administrativas.

DECRETA:

- **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar y Oficializar el INSTRUCTIVO DE CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.
- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Este instructivo regirá para todas las Zonas Aduaneras que conforman la Dirección General de Aduanas.
- **ARTÍCULO TERCERO:** Este Decreto rige a partir de su aprobación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de julio de 1999.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

IRASEMA A. TIJERINO R.
Secretaría General, a.i.

GUSTAVO A. PEREZ A.
Subcontralor General de la República

**INSTRUCTIVO DE CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA DE INGRESO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ADUANAS**

1.4.99

JULIO DE 1999

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN SUPERIOR

GABRIEL CASTRO S.
Contralor General

GUSTAVO PÉREZ A.
Subcontralor General

LUIS A. PALACIOS A.
Secretario General

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

FRANCISCO GÓMEZ
Director General

DIRECCIÓN DE SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS

LUIS A. VERGARA B.
Director

BENJAMÍN ALVAREZ J.
Subdirector

JOSÉ PINZÓN M.
Jefe de Departamento a.i.

MAYLIN DEL C. DURÁN C.
Analista

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTABILIDAD

PRUDENCIO CASTRO
Director

BERTA ALICIA E. DE KARICA
Subdirectora

MARGARITA RODRÍGUEZ
Jefa de la Sección de Ingresos

MARIANO RODRÍGUEZ
Analista

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

I. PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO

- A. Alcance y Objetivos del Instructivo
- B. Base Legal

II. CONTROLES INTERNOS CONTABLES

- A. Principios Contables
- B. Controles
- C. Controles Complementarios

III. CLASIFICACIÓN DE ZONAS ADUANERAS

- A. Codificación de Zonas

IV. CLASIFICADOR DEL INGRESO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

- A. Esquema de la Clasificación Presupuestaria para la Dirección General de Aduanas
- B. Clasificación Presupuestaria del Ingreso para la Dirección General de Aduanas
- C. Glosario del Esquema del Clasificador Presupuestario de Ingresos
- D. Formularios

INTRODUCCION

La Contraloría General de la República, a través de las Direcciones de Sistemas y Procedimientos y de Contabilidad, cumpliendo con las disposiciones contenidas en la Ley Nº 22 del 8 de noviembre de 1984, Ley Orgánica, de Contabilidad, e Instructivo de Clasificación y Codificación Presupuestaria de Ingresos de la Dirección General de Aduanas. Con la finalidad de orientar a los usuarios al uso de criterios uniformes en la Codificación de los ingresos recibidos a través de la Dirección General de Aduanas.

Este documento es de cumplimiento, no obstante la evolución y cambios en el quehacer gubernamental pueden ocasionar ajustes a los mismos procedimientos, con el fin de salvaguardar el interés de los usuarios. Asimismo, la Dirección de Sistemas y Procedimientos de la Contraloría General de la República, recibe observaciones y sugerencias de los usuarios para fortalecer y actualizar los conceptos presentados.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección de Sistemas y Procedimientos

I. PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO

A. Alcance y objetivo del Instructivo

El documento será de aplicación obligatoria en todas las Zonas Aduaneras que conforman la Dirección General de Aduanas.

El objetivo es unificar criterios para la codificación de los Ingresos recaudados a través de las Zonas Aduaneras.

B. Base Legal

- **Leyes**

Ley Nº 33 de 8 de noviembre de 1984, Por la cual se modifica la Ley Nº 6 de 19 de enero de 1961.

- **Decretos**

Decreto Ejecutivo Nº 26 de 13 de abril de 1976, Por el cual se establece el sistema de sellos de seguridad para el transporte de mercancía no nacionalizada.

Decreto Ejecutivo Nº 36 de 12 de mayo de 1980, Por el cual se reglamenta la custodia marítima en el territorio de la República de Panamá.

Decreto Nº 16 de 30 de abril de 1981, Por el cual se reglamenta el contenido del ordinal 2º del artículo 387 del Código Fiscal.

Decreto Ejecutivo Nº 3 de 9 de febrero de 1987, Por el cual se reforma algunos artículos del Decreto Ejecutivo Nº 26 de 13 de abril de 1976.

Decreto Ejecutivo Nº 4 de 9 de febrero de 1987, Por el cual se dictan disposiciones sobre mercancías almacenadas en los almacenes oficiales de depósitos de la República de Panamá y se deroga el Decreto Nº 280 de 15 de octubre de 1970.

Decreto de Gabinete Nº 74 de 27 de junio de 1990, Por el cual se reglamenta el servicio de vigilancia en la Zona Libre de Colón.

Decreto de Gabinete Nº 78 de 18 de julio de 1990, Por el cual se modifica el Decreto de Gabinete Nº 74 de 27 de junio de 1990.

- **Normas**

Norma de Contabilidad Gubernamental Nº 21, Contabilización de los Ingresos

Manual General de Contabilidad Gubernamental, Decreto 113, 21 de junio de 1993

II. CONTROLES INTERNOS CONTABLES

A. Principios Contables

1. Unidad de Caja

El sistema contable está diseñado en función de la aplicación del concepto de unidad de caja para el manejo de fondos públicos. Este concepto establece que los recursos financieros públicos deben reunirse en un fondo común para financiar los gastos. En el Gobierno Central todos los ingresos deben consignarse en el presupuesto y ser depositados en la Cuenta del Tesoro Nacional en el Banco Nacional de Panamá, contra la cual se expedirá toda orden de pago para cubrir los compromisos causados por las autorizaciones de gastos emanados de sus distintas unidades administrativas.

B. Controles

1. Depósitos Bancarios

Los montos de los ingresos recaudados, serán depositados en su totalidad al fondo común del Tesoro Nacional, en las primeras horas laborables del día siguiente, en que se realizaron las captaciones de los ingresos. El depositante de los ingresos no deberá ser el funcionario recaudador

2. Registros Auxiliares

Los registros auxiliares de los ingresos, así como los documentos que sustenten las transacciones, deberán ser archivados en forma ordenada, de manera que puedan ser utilizados para su posterior examen.

C. Controles Complementarios

En caso que no haya un representante de Control Fiscal de la Contraloría General, el formulario de Depósito de Recaudación lo deberá firmar el Administrador Encargado de la Zona Aduanera o a quien éste designe.

III. CLASIFICACIÓN DE ZONAS ADUANERAS

A. Codificación de Zonas

La clasificación de las Zonas Aduaneras es útil para identificar las zonas específicas que reciben el Ingreso de la Dirección General de Aduanas, y responden a la siguiente codificación:

CÓDIGO	ZONA
061	Oriental – Aduanas Panamá
062	Norte – Aduanas Colón y Kuna Yala
063	Occidental – Aduanas Chiriquí
064	Noroccidental – Aduanas Bocas del Toro
065	Central y Azuero – Aduanas Azuero, Coclé y Veraguas
066	Aeroportuaria – Aduanas Tocumen

IV. CLASIFICADOR DEL INGRESO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

A. Esquema de la Clasificación Presupuestaria para la Dirección General de Aduanas

A continuación mostramos el Cuadro que contiene las partidas que se utilizan en la Dirección General de Aduanas para la afectación de los ingresos de acuerdo al concepto de cobro.

Código Presupuestario	Denominación
112101	Importación
	Transferencia de Bienes Muebles ITBM
112230	Gravamen Adicional a la Importación
	Manifestación de Error
112302	Exportación - Bananos
112303	Exportación - Chatarras
112702	Timbres Nacionales
124201	Almacenaje de Aduanas
	Acta Vehicular
124232	Gravámenes sobre Exoneraciones
124235	Servicio Especial de Vigilancia
124246	Servicio Administrativo Aduanero
	1% Valor de Mercancía Devuelta al Exterior
	Mercancía en Tránsito por el País
126002	Depósitos
126003	Depósitos Caducados
	Depósitos de Garantía
151310	Impresos y Formularios
	Ventas de Formularios Varios-Liquidación
	Guía de Transporte
	Decreto Ejecutivo N° 26
	Salida de Mercancía a la Orden
	Exportación y Reexportación
	Salida y Entrada de Embalaje
	Formularios de Aduana
	Libre Comercio
	Declaración de Mercancía para el Tránsito Aduanero Internacional Terrestre
	Declaración de Salida
	Declaración Liquidación de Exportación de Bananos
154223	Expedición de Carnets
154238	Fotocópias de Documentos y Planos
154245	Custodia Marítima
154247	Sellos de Seguridad
	Sellos de Garantía
	Sellos de TIT
154251	Custodia Física de Aduana
154252	3/4 del 1% de Aduana
154253	Otros ingresos de Aduana
	Efectos Personales o Menaje de Casa
	Avalúos
	Granos y Frutas
	Carta Paquete
	Conocimiento de Embarque
	Consumo a Bordo
	Control Vehicular
154254	Timbres de Máquinas Franqueadoras
156001	Multas, Recargos e Intereses de Ingresos Varios

B. Clasificación Presupuestaria del Ingreso para la Dirección General de Aduanas

Código	CONCEPTOS
1	INGRESOS CORRIENTES
11	INGRESOS TRIBUTARIOS
112	IMPUESTOS INDIRECTOS
1121	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES (ITBM)
01	Importación
1122	IMPORTACIÓN
30	Gravamen Adicional a la Importación
1123	EXPORTACIÓN
02	Bananos
03	Chatarras
1127	SOBRE ACTOS JURÍDICOS
02	Timbres Nacionales
12	INGRESOS NO TRIBUTARIOS
124	TASAS Y DERECHOS
1242	TASAS
01	Almacenaje de Aduanas
32	Gravámenes sobre Exoneraciones
35	Servicio Especial de Vigilancia
46	Servicios Administrativos Aduaneros
126	INGRESOS VARIOS
1260	INGRESOS VARIOS
02	Depósitos
03	Depósitos Caducados
15	INGRESOS CORRIENTES INCORPORADOS
151	RENTA DE ACTIVOS
1513	INGRESO POR VENTA DE BIENES
10	Impresos y Formularios
154	TASAS Y DERECHOS
1542	TASAS
23	Expedición de Carnets
38	Fotocopias de Documentos y Planos
45	Custodia Marítima
47	Sellos de Seguridad
51	Custodia Física de Aduanas
52	1/4 del 1% de Aduanas
53	Otros Ingresos de Aduanas
54	Timbres de Máquina Franqueadora de Aduanas
156	INGRESOS VARIOS
1560	INGRESOS VARIOS
01	Multas, Recargos e Intereses

C. Glosario del Esquema del Clasificador Presupuestario de Ingresos

1. INGRESOS CORRIENTES:

Toda entrada proveniente de impuesto y pagos con contraprestación o sin ella que no provengan de donaciones o de la venta de tierra, activos intangibles, existencias o activos de capital fijo. (Manual de FMI).

1.1. INGRESOS TRIBUTARIOS:

Contribución obligatoria, sin contraprestación no recuperable, recaudada por el gobierno para fines públicos. (Manual de FMI).

1.1.2. IMPUESTOS INDIRECTOS:

Impuestos que gravan a los productores por la producción, venta, compra o utilización de bienes y servicios que éstos cargan a los gastos de producción. También se incluyen los derechos derivados de la actividad del comercio exterior y el excedente de explotación, disminuido

en el normal beneficio de las unidades de producción, de los monopolios fiscales y análogos de las administraciones públicas. (Manual de Cuentas Nacionales).

1.1.2.1. TRANSFERENCIAS DE BIENES MUEBLES (I.T.B.M.):

Impuesto sobre la transferencias o transmisiones de bienes corporales muebles que se realicen en el territorio nacional mediante compra venta, permuta, dación en pagos, aporte a sociedades, cesión, o cualquier otro acto, contrato o convención que implique o tenga como fin transferir el dominio de bienes corporales muebles (Código Fiscal de Panamá Ley 75 del 22 de diciembre de 1976).

1.1.2.2. IMPORTACIÓN:

Toda mercancía extranjera que entre a la República, estará sujeta al impuesto indirecto que se denomina de importación, cuya tarifa está regulada por las leyes especiales de aranceles. (Código Fiscal, Libro III, Título I, Capítulo IX, Art. 534-544).

1.1.2.3. EXPORTACIÓN Y REEXPORTACIÓN:

Exportación: Causarán este impuesto la salida de productos nacionales por la frontera aduanera hacia el exterior, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes. (Código Fiscal, Libro III, Título II, Capítulo I, Art. 584 - 589).

Reexportación: Tarifa aplicada a bienes de origen extranjero que han sido previamente internados al país en forma definitiva o temporal. (Código Fiscal, Libro III, Título II, Capítulo I, Art. 590 - 607).

1.1.2.7. SOBRE ACTOS JURÍDICOS:

Son los ingresos provenientes de la venta de papel sellado, boletos, timbres y estampillas que deben adherirse a los contratos, facturas, recibos, etc., según lo determine el código fiscal. (Código Fiscal, Libro IV, Título VIII, Capítulo II, III y IV etc.)

1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS:

Esta categoría incluye todo el ingreso del gobierno que no constituya parte de los pagos obligatorios para fines públicos y que, por tanto no corresponda a ninguna de las categorías de ingreso tributarias descritas. No incluye el producto de donaciones y la obtención de préstamos y fondos provenientes del pago de préstamos anteriores concedidos por los gobiernos o de pasivos en los que se haya incurrido - F.M.I. - Edición, 1975.

1.2.4. TASAS Y DERECHOS:

Las tasas son pagos que hacen los hogares a las autoridades públicas por servicios cuyo fin principal es servir como instrumento de la administración pública y que resultan obligatorias e inevitables solamente en las circunstancias en que son útiles. (Manual de Naciones Unidas). Derechos son los pagos que se imponen por la utilización o uso de bienes públicos.

1.2.4.2. TASAS:

Es un pago que pueden imponer los organismos públicos al usuario de sus servicios. Pueden ser de dos tipos Servicios Administrativos, tales como Licencias y Permisos, Copia de Documentos o Servicios Finalistas que son aquellos que se prestan en forma común al vecindario y con fines específicos (Régimen Municipal de Panamá, Héctor Pinilla).

1.2.6. INGRESOS VARIOS:

Incluye otros ingresos no señalados específicamente en otras categorías, tales como remates, depósitos caducados y otros.

1.5. INGRESOS CORRIENTES INCORPORADOS:

Comprende las Cuentas de Gestión clasificadas según su naturaleza económica y representan los ingresos que nacen del funcionamiento de la entidad

D. FORMULARIOS

Formulario para Depósito de Recaudación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

TESORO NACIONAL CTA. 210

Detalle	B/.	CTS
EFFECTIVO		
CHEQUES		

DEPÓSITO DE RECAUDACIÓN

N° _____

Panamá, _____ de _____ de _____

Institución _____

Dirección o Dependencia _____

Codificación

--	--	--

Código	Descripción	Monto B/.	Código	Descripción	Monto B/.
1511	Arrendamiento		1530	Transferencia Corriente	
			1541	Derechos	
1512	Exploración y Explotación				
1513	Venta de Bienes		1542	Tasas	
1514	Venta de Servicios		1560	Ingresos Varios	
			2111	Venta de Inmueble	
1515	Espectáculos Públicos de Suerte de Azar		2112		
				Subtotal	
	Subtotal			Gran Total B/.	

Observaciones: _____

Recaudador-Depositante	Fecha	Fiscalizado por	Fecha
------------------------	-------	-----------------	-------

- A. NOMBRE DEL FORMULARIO:** Depósito de Recaudación
- B. OBJETIVOS:** Reflejar los conceptos de Ingresos ~~generales~~ para el depósito al Banco Nacional -Tesoro Nacional Cta. N° 210 y servir para el registro al Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General.
- C. ORIGEN:** Instituciones de Gobierno Central
- D. CONTENIDO:**
1. Tesoro Nacional Cta. 210: Detallar las formas de depósito, efectivo o en cheque.
 2. N°. Numeración preimpresa - (Ministerio de Economía y Finanzas).
 3. Panamá: Día, mes y año de emisión del documento.
 4. Institución: Nombre del ministerio y correspondiente código de identificación.
 5. Dirección o Dependencia: Nombre de la dirección administrativa o dependencia del ministerio que efectuó el recaudo.
 6. Codificación: Clasificación Específica de las Zonas Aduaneras.
 7. Código, Descripción, Monto B/.: Clasificación de los ingresos recaudados identificando el código que corresponde según objeto (obs. Codificador Ministerio de Economía y Finanzas), el nombre del ingreso y la cantidad en balboas.
 8. Subtotal: Suma parcial de las columnas que detallan los ingresos.
 9. Gran Total: Sumatoria de las columnas que debe ser igual a la Sección de Depósito del Banco Nacional - Tesoro Nacional Cta. N° 210.
 10. Observación, Firmas y Fechas: Sección para detallar, alguna explicación necesaria de la Recaudación y las firmas de los funcionarios competentes Recaudador-Depositante y Fiscalizador de la Contraloría con las fechas de las firmas.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
ADMINISTRACION REGIONAL DE ADUANAS
CODIGO DE DOCUMENTO
INFORME DIARIO DE CAJA

CODIGO DE LA ZONA DE LA ADMINISTRACION:

Dia	Mes	Año

Código Presupuestario	Denominación	Formas de Cobro (Importe en B/.)		Total Recaudado en B/.
		Efectivo	Doctos. Fiscales*	
112101	Importación			
112230	Gravamen Adicional a la Importación			
112302	Exportación de Bananos			
112702	Timbres Nacionales			
124201	Almacenaje de Aduanas			
124235	Servicio Especial de Vigilancia			
124246	Servicio Administrativo Aduanero			
126002	Depósitos			
126003	Depósitos Caducados			
151310	Impresos y Formularios			
154223	Expedición de Carnets			
154238	Fotocopias de Documentos y Planos			
154245	Custodia Marítima			
154247	Sellos de Seguridad			
154251	Custodia Física de Aduanas			
154252	3/4 del 1% de Aduanas			
154253	Otros Ingresos de Aduanas:			
154254	Timbres de Máquinas Franqueadoras de Aduanas			
156001	Multas, Recargos e Intereses			
156099	Otros Ingresos Varios			
Total de Recaudos				

CONTRALORIA GENERAL
DIRECCION SUPERIOR
COPIA AUTENTICA DE ORIGINAL
Este documento consta de 17 páginas
31/11/2001
SECRETARIO GENERAL

* Detalle de la forma de Cobro en Documentos Fiscales			Importe en B/.
CAT			
CPC			
CIP			
CHEQUES FISCALES			
RESOLUCIONES (BANANOS)			
RESOLUCIONES (MEDICAMENTOS)			
OTROS			
TOTAL			

Nombre y Firma del Cajero

Fecha

Nombre y Firma del Custodio

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DECRETO EJECUTIVO Nº 144
(De 22 de noviembre de 2001)**

“Por el cual se designa un Director Principal y un Suplente para la Junta Directiva de CABLE & WIRELESS PANAMA, S.A. en representación de las acciones Clase “A” de propiedad del Gobierno de la República de Panamá”.

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
En ejercicio de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 26 y 27 de los estatutos de la sociedad denominada **CABLE & WIRELESS PANAMA, S.A.** establecen que las acciones Clase “A” de propiedad del Gobierno de la República de Panamá, tienen derecho a la participación de tres (3) Directores en la Junta Directiva de dicha sociedad.

Que debido a la renuncia presentada por el señor **WINSTON SPADAFORA F.**, como Director Principal ante dicha Junta Directiva, es necesario designar su reemplazo.

DECRETA:

Artículo Primero: Se designa a **ANÍBAL RAÚL SALAS CÉSPEDES**, Director Principal de la Junta Directiva de **CABLE & WIRELESS PANAMA, S.A.**, en representación de las acciones Clase “A” de propiedad del Gobierno de la República de Panamá, en reemplazo del señor **WINSTON SPADAFORA F.**

Artículo Segundo: Se designa a **ARNULFO ESCALONA AVILA**, Director Suplente de la Junta Directiva de **CABLE & WIRELESS PANAMA, S.A.**, en representación de las acciones Clase “A” de propiedad del Gobierno de la República de Panamá, en reemplazo del señor **ANÍBAL RAÚL SALAS CÉSPEDES**.

Artículo Tercero: Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de noviembre de 2001.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

NORBERTO DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas

AVISOS

TRASPASO AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que he traspasado mi establecimiento comercial denominado **"NUEVA BODEGA EL LIDER"**, ubicado en Avenida Herrera, distrito de Chitré, provincia de Herrera, inscrita en la Dirección Provincial de Herrera del Ministerio de Comercio e Industrias, en el Tomo 8 - Folio 526 - Asiento 1, a la señora **Z E N A I D A HERRERA DE RIVERA**, con cédula de identidad personal Nº 7-44-182 a partir de esta publicación. La que traspasa: **HAYDDE ESPINO DE RIVERA**. Cédula Nº 7-91-457.

Hayddé Espino de Rivera
Cédula Nº 7-91-457
L-477-561-63
Tercera publicación

TRASPASO AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo Nº 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que he traspasado mi establecimiento comercial denominado **"JARDIN FLORIDA"**, expedida con la licencia comercial tipo "B", Nº 2308 de fecha 20 de septiembre de 1972; al señor **TOMAS AQUINO ALONSO**, con cédula de

identidad personal Nº 7-10-546 a partir de esta publicación. La que traspasa: **MARIA ABIGAIL ALONSO**. Cédula Nº 7-86-826
María Abigail Alonso
Cédula Nº 7-86-826
L-477-331-31
Tercera publicación

TRASPASO AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo Nº 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que he traspasado mi establecimiento comercial denominado **SUPERMERCADO LUIS**, con el Registro Comercial Tipo "B" 2122 de fecha 05 de agosto de 1998 a mi hijo **IVAN CHONG HU**, con cédula de identidad personal Nº PE-15-381 a partir de esta publicación. El que traspasa: **SHEUNG WAN CHONG HUANG**. Cédula Nº PE-11-804
Sheung Wan Chong Huang
Cédula Nº PE-11-804
L-477-526-06
Tercera publicación

AVISO

Para los efectos de ley, se hace del conocimiento público que el establecimiento comercial denominado **"SALON LONI"**, ubicado en Calle Sebastián Sucre, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, amparado por el Registro Comercial Tipo "B" Nº 0141 de 18 de

noviembre de 1994, ha sido vendido al señor **EUCLIDES AQUILES RIQUELME SERRANO**, con cédula de identidad personal 2-705-186. **SANDRA RUSSO**, cédula 2-76-3, vendedora. L-477-641-08
Tercera publicación

Panamá, 7 de noviembre del 2001

AVISO AL PUBLICO

Yo, **YUCK PING MOCK CHUI**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal Nº N-18-877, hago del conocimiento público que me he constituido en persona Jurídica A: **AUTO VICENTE, S.A.**, por tal motivo cancelo mi establecimiento comercial **SERVICENTRO VICENTE**.

Atentamente,
Yuck Ping Mock Chui
L-477-472-95
Tercera publicación

Panamá, 19 de noviembre del 2001

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el artículo 777 del Código del Ministerio de Comercio, informo que he comprado al señor **DAVID ACOSTA VALDES**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-142-1331, el establecimiento

comercial denominado **BAR RESTAURANTE LA COLINA**, ubicado en Calle Principal, Cerro Batea, Local S/N, frente al Mini Super La Buena Suerte, Belisario Porras.

Atentamente,
Zhi Young Yap
Cédula Nº PE-11-1302
L-477-675-54
Segunda publicación

Panamá, 19 de noviembre del 2001

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el artículo 777 del Código del Ministerio de Comercio, informo que he comprado a la señora **CHEN JIN HUA DE NG**, mujer, mayor de edad portadora de la cédula de identidad personal Nº E-8-55-771, el establecimiento comercial denominado **LA VANDERIA NUBRAL**, ubicado en Vía Boyd Roosevelt, Centro Comercial Mis Provincias, Local #2, corregimiento de Belisario Porras.

Atentamente,
Chen Hong Guang
Cédula Nº E-8-59832
L-477-675-46
Segunda publicación

AVISO

Por este medio, de acuerdo con el artículo 777 del Código de Comercio, informo al público que he vendido al señor **CIRO LUIS URRIO LA VELASCO**, con cédula Nº 7-17-608, el establecimiento

comercial denominado **RESTAURANTE Y REFRESQUERIA SAN ANTONIO**, ubicado en la vía EL COCAL, BDA. SAN ANTONIO LAS TABLAS, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, dedicado a las siguientes actividades, venta de comidas corrientes y especiales, frituras y refrescos y venta de licores en general al por menor, que opera con Licencia Comercial tipo B, Nº 0665 del 1 de junio de 1998, inscrita en el Registro Comercial del Ministerio de Comercio e Industrias, al Tomo 19, Folio 133, Asiento 1.

Las Tablas, ocho de octubre del 2001.
Fdo. **ROBERTO DELGADO MONTENEGRO**,
Cédula 7-57-880.
L-477-698-57
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública Nº 17,649 otorgada ante la Notaría Décima del Circuito de Panamá el 12 de noviembre de 2001, la cual está inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil, a Ficha 343398, Documento 290784, ha sido disuelta la sociedad **TEMCO GROUP INC.**, desde el 15 de noviembre de 2001.
Panamá, 20 de noviembre de 2001

L-477-685-84
Única publicación

**AVISO DE
DISOLUCION**

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública Nº 17,570 otorgada ante la

Notaría Décima del Circuito de Panamá el 9 de noviembre de 2001, la cual está inscrita en el Registro Público,

Sección de Mercantil, a Ficha 408780, Documento 291178, ha sido disuelta la sociedad **ARIEL COMERCIAL, S.A.**,

desde el 16 de noviembre de 2001. Panamá, 20 de noviembre de 2001. L-477-685-76
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

**EDICTO Nº 153
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA.-
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA**

La Suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera.

HACE SABER:

Que el señor (a) **CARMEN ELENA ROJAS DE PULICE**, mujer, panameña, mayor de edad, residente en el corregimiento El Coco, portadora de la cédula de identidad personal Nº 2-113-639, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle el Mamey, de la Barriada Velarde, corregimiento de el Coco, donde se llevará a cabo una construcción, distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, tomo 194, folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 36.02 Mts.

SUR: Calle El Mamey con 35.00 Mts.

ESTE: Resto de la finca 6028, tomo 194, folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 22.50 Mts.

OESTE: Resto de la finca 6028, tomo 194, folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 14.00 Mts.

Area total del terreno: seiscientos treinta y ocho metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (638.77 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija este Edicto en lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguese sendas copias del presente edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.-

La Chorrera, 18 de septiembre del dos mil uno.

La Alcaldesa
(Fdo.) Sra.

LIBERTAD BRENDA DE ICAZA A.

Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) SRA.

CORALIA B. DE ITURRALDE

Es fiel copia de su

original.

La Chorrera, dieciocho (18) de septiembre de dos mil uno.-

L-476-756-34

Única

Publicación

R

**EDICTO Nº 106
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA**

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **UBALDINA NUÑEZ CABALLERO**, panameña, mayor de edad, unida, oficio comerciante, con residencia en Altos de San Francisco, casa Nº 4837, portadora de la cédula de identidad personal Nº 4-128-782, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle Amanacer de la Barriada 2da. Altos de San Francisco, corregimiento Guadalupe, donde hay una casa

distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 58848, Tomo 1358, Folio 266, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 20.25 Mts.

SUR: Resto de la finca 58848, Tomo 1358, Folio 266, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 26.25 Mts.

ESTE: Resto de la finca 58848, Tomo 1358, Folio 266, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 31.90 Mts.

OESTE: Resto de la finca 58848, Tomo 1358, Folio 266, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 23.18 Mts.

Area total del terreno quinientos cincuenta y tres metros cuadrados con mil trescientos cuarenta y ocho centímetros cuadrados (553.1348 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente

Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de julio de dos mil uno.

La Alcaldesa encargada
(Fdo.) PROF.

YOLANDA E. VILLA DE AROSEMENA

Jefe de la Sección de Catastro

(Fdo.) SRA.

CORALIA B. DE

ITURRALDE

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, dieciocho (18) de julio de dos mil uno.

L-477-656-83

Única Publicación

**EDICTO Nº 141
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA**

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **FIDEDIGNA DEL CARMEN VILLARRREAL DE GUTIERREZ**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, residente en corregimiento de Barrio Balboa, El Harino, portadora de la cédula de identidad

personal Nº 6-50-136, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Avenida 15a. de la Barriada 2da. La Revolución, corregimiento Barrio Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguiente:

NORTE: Vereda peatonal con: 11.96 Mts.

SUR: Avenida 15a. con: 20.60 Mts.

ESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

OESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 29.85 Mts.

Area total del terreno cuatrocientos setenta y dos metros cuadrados con quinientos noventa centímetros cuadrados (472.0590 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su

publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 4 de septiembre de dos mil uno.

La Alcaldesa
(Fdo.) SRA.
LIBERTAD BRENDA DE ICAZA A.
Jefe de la
Sección de Catastro
(Fdo.) SRA.
CORALIA B. DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, cuatro (4) de septiembre de dos mil uno.-
L-477-687-70
Unica Publicación

EDICTO Nº 144
DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **DAMARIS DEL CARMEN MEDINA DE RUDAS Y MIGUEL ANTONIO RUDAS DELGADO**, panameños, mayores de edad, casados, oficio ama de casa y técnico, residente en Bianchery Nº 3, teléfono Nº 244-3311, portadores de la cédula de identidad personal Nº 8-320-897 y 8-504-221, en su propio nombre o en representación de sus propias personas han solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano;

localizado en el lugar denominado Calle 3ra. Bianchery de la Barriada Bianchery Nº 3, corregimiento El Coco, donde hay una casa distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguiente:

NORTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

SUR: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

ESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 19.00 Mts.

OESTE: Calle 3ra. Bianchery con: 19.00 Mts.

Area total del terreno quinientos setenta metros cuadrados (570.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 4 de septiembre de dos mil uno.

La Alcaldesa

(Fdo.) SRA.
LIBERTAD BRENDA DE ICAZA A.
Jefe de la
Sección de Catastro
(Fdo.) SRA.
CORALIA B. DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, cuatro (4) de septiembre de dos mil uno.-
L-477-661-42
Unica Publicación

EDICTO Nº 162
DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **MELIDA ROSA BROCE BARRIOS**, mujer, panameña, mayor de edad, unida, ama de casa, con residencia en Mata de Coco, casa Nº 6157, con cédula de identidad personal Nº 7-56-295, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle 44 Norte de la Barriada Chorrero Nº 1, corregimiento Barrio Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguiente:

NORTE: Resto de la

finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 27.60 Mts.

SUR: Calle 44 Norte con: 17.91 Mts.

ESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 50.92 Mts.

OESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 38.00 Mts.

Area total del terreno Novecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con setecientos diez centímetros cuadrados (944.0710 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 5 de octubre de dos mil uno.

La Alcaldesa
(Fdo.) SRA.
LIBERTAD BRENDA DE ICAZA A.
Jefe de la
Sección de Catastro
(Fdo.) SRA.
CORALIA B. DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, cinco (5)

de octubre de dos mil uno.-

L-477-618-41

Unica Publicación

**EDICTO Nº 186
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA**

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **UBALDINA NUÑEZ CABALLERO**, panameña, mayor de edad, unida, oficio comerciante, con residencia en Altos de San Francisco, Las Mañanitas, casa Nº 4827, portadora de la cédula de identidad personal Nº 4-128-782, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle El Mirador de la Barriada Potrero grande, corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 40.00 Mts.

SUR: Calle El Mirador con: 40.00 Mts.

ESTE: Calle Arlynn con: 30.00 Mts.

OESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

Area total del terreno mil doscientos metros cuadrados (1,200.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 9 de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

El Alcalde:

(Fdo.) LIC. ERIC N.

ALMANZA

CARRASCO

Jefe de la

Sección de Catastro (Fdo.) SRA.

CORALIA B. DE

ITURRALDE

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, nueve (9) de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

L-477-656-91

Unica Publicación

EDICTO Nº 193

DIRECCION DE

INGENIERIA

MUNICIPAL DE LA

CHORRERA

SECCION DE

CATASTRO

ALCALDIA

MUNICIPAL DEL

DISTRITO DE LA

CHORRERA
La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **LILIANA MARIA OLMEDO NIETO**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, residente en Barriada Campesino Nº 2, casa Nº 1570, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-323-615, en su propio nombre y en representación de sus menores hijas: **VIVIANA DEL CARMEN AROSEMENA OLMEDO** Y **LILIANA ESTHER AROSEMENA OLMED**, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle La Victoria de la Barriada 2da. La Oriental, corregimiento Barrio Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, ocupado por: Carlos Humberto Mendoza Díaz con: 30.00 Mts.

SUR: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, ocupado por: Donatilo Tejada con: 30.00 Mts.

ESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, ocupado por: Aristides Enrique Saavedra con: 28.30 Mts.

OESTE: Calle La Victoria con: 28.30 Mts.

Area total del terreno

ochocientos cuarenta y nueve metros cuadrados (849.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 3 de septiembre de dos mil uno.

La Alcaldesa

(Fdo.) SRA.

LIBERTAD BRENDA DE ICAZA A.

Jefe de la

Sección de Catastro (Fdo.) SRA.

CORALIA B. DE

ITURRALDE

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, tres (3) de septiembre de dos mil uno.-

L-477-656-67

Unica Publicación

EDICTO Nº 014

ALCALDIA

MUNICIPAL

DISTRITO DE

PESE,

Pesé, 30 de octubre de 2001.

El suscrito Alcalde Municipal del distrito de Pesé, en uso de sus facultades legales; por este medio al público,

HACE SABER:

Que la señora **RASE MARIE DEL CARMEN GUILLEN DE SAAVEDRA**, mujer,

panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 6-65-551, y residente en Pesé, ha solicitado a este Despacho se le extienda título en compra definitiva sobre un solar municipal adjudicable dentro del área urbana del distrito de Pesé, la cual tiene una capacidad superficiaria de doscientos cincuenta y tres metros cuadrados con catorce decímetros (253.14 Mts.2), comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle sin nombre.

SUR: Augusto José Varela Clement.

ESTE: María Arjona.

OESTE: Edwin O. Ortega.

Para que sirva de formal notificación a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho por el término de ocho (8) días hábiles, tal y como lo dispone el artículo 16 del acuerdo 16 del 30 de septiembre de 1977, además se le entregarán sendas copias al interesado para que lo haga publicar por una (1) vez en la Gaceta Oficial, y por tres (3) veces en un periódico de la localidad.

TOMAS

CHACON S.

Alcalde Municipal de Pesé

CARMEN GOVEA DE AGUIRRE

Secretaria de la Alcaldía Municipal

L-477-680-97

Unica Publicación